

## SEGUROS DE VEHÍCULO DE MOTOR

### PÓLIZA DE INTERÉS SIMPLE

#### **Póliza Interés Simple**

Esta póliza cubre exclusivamente el saldo insoluto del préstamo para los vehículos que sean garantía de los préstamos, indistintamente del año de este.

#### **Objetivo de la cobertura interés simple:**

El objetivo de una póliza de interés simple es proteger ante una pérdida total de la garantía, el monto de la deuda del cliente asegurado frente a una situación de impago.

**Nota aclaratoria:** La póliza de interés simple no es una póliza de vehículo sino de preservación de garantía bancaria. Cubre el saldo insoluto de la deuda.

#### **Condiciones especiales:**

- La cobertura de este contrato se hará efectiva inmediatamente como el financiamiento sea realizado, el vehículo sea entregado al prestatario o receptor del préstamo y los documentos avalatorios debidamente registrados.
- Póliza diseñada para vehículos con año de fabricación entre 2001 y 2024.
- La presente póliza no podrá exceder el saldo insoluto de la deuda que tengan los asegurados, en el entendido igualmente que en ningún caso excederá el 70% del valor real del vehículo en el momento de la pérdida en caso de que la misma sea total. En ningún caso excederá el monto de **RD\$1,000,000.00**.
- Pérdida total ya sea por accidente, incendio, explosión, incluyendo robo total. Se considerará pérdida total a los casos donde el costo de reparación del vehículo supere el 70% del valor de mercado del vehículo en garantía incautado. La estimación de la pérdida se realizará mediante ajuste de los presupuestos dado por nuestros talleres.
- El contratante deberá de comunicar a la aseguradora los seguros existentes en la fecha de este contrato, así como las notificaciones y cancelaciones que ocurran y los seguros que se establecieron durante la vigencia de la póliza. Si en el momento de suscribirse esta póliza o al ocurrir una pérdida o daño, existiese algún otro seguro o contrato de garantía de cualquier especie, sea quien quiera que lo hubiese efectuado, que garantice alguno o todos los riesgos cubiertos por la misma, a la aseguradora solo se le podrá exigir responsabilidad en la parte proporcional que le alcance en un siniestro cualquiera.
- Pagada la indemnización, la aseguradora quedará subrogada, hasta el total del importe pagada por ella, en todos los derechos que con motivos del accidente y por cualquier título

o causa, tuviera el asegurado contra cualquier persona, quedando en tal caso por virtud del pago realizado, cedidos ipso-facto los referidos derechos sobre los cuales el asegurado no podrá, por consiguiente, disponer, transigir o renunciar.

- Esta póliza podrá ser cancelada por el asegurado por medio de un aviso escrito a la aseguradora en cualquier tiempo que lo tuviere conveniente o por la aseguradora mediante notificación que le hiciera al asegurado, con por lo menos treinta (30) días de antelación, en el entendido que todas las propiedades reportadas durante esos treinta (30) días continuarán asegurados hasta la expiración del contrato suscrito entre el asegurado y el comprador.
- La aseguradora tendrá derecho de inspeccionar los libros de los asegurados o de sus distribuidores en todo lo que concierne el presente contrato, en cualquier tiempo lo estime conveniente.
- Los asegurados deberán comunicar a la aseguradora inmediatamente que sea de su conocimiento cualquier cambio de propietario del vehículo asegurado, dando los datos necesarios del nuevo propietario.
- En caso de que el vehículo asegurado sea sustituido por otro, el contratante procederá a emitir un nuevo certificado y lo reportará a la compañía, quien cancelará el antiguo certificado devolviendo la prima que corresponda a prorrata.
- Para que el asegurado pueda presentar una reclamación, deberá primeramente poseer legalmente el vehículo y enviar a la aseguradora junto con la reclamación, copia del acta de incautación o entrega voluntaria, así como copia de contrato de venta y fotos que incluyan los daños causados al vehículo.
- A efectos de indemnización se tomará la fecha del siniestro, y cuando se desconozca la fecha cierta del mismo, se tomará como fecha del siniestro la de incautación o entrega voluntaria del vehículo. Cuando la reclamación se efectuó, después de treinta (30) días de incautados el vehículo, se tomará como fecha del siniestro la fecha en que se efectuó la reclamación.
- El monto para indemnizar por la compañía de seguros será el monto pendiente de la deuda, en base a contrato de préstamos al momento del accidente y reconocimiento de la deuda.
- En ningún caso la empresa aseguradora será responsable por un monto en exceso de los términos especificados en el contrato del préstamo, en los formularios de reportes mensuales o en documentación de reconocimiento de deuda.
- Cualquier indemnización a que tuviese derecho el asegurado será liquidada dentro de un período de 30 días, después de que la pérdida haya sido notificada y completada a la Aseguradora, o sus agentes o representantes. Este plazo exceptuando robo total, el cual tiene un plazo de 90 días después de ocurrida la pérdida.
- En caso de accidente, el asegurado deberá proteger el vehículo asegurado contra toda ulterior pérdida o daño. Cualquier daño que ocurra directa o indirectamente por falta de protección por parte del asegurado, no será indemnizable bajo esta póliza.
- La aseguradora se reserva el derecho de revisar trimestralmente el resultado técnico de los programas emitidos y al mismo tiempo verificar y eventualmente modificar las condiciones y procedimientos acordados si estos no garantizan el resultado técnico esperado.

- Todo acto del asegurado o distribuidores o agentes para recuperar, salvar o conservar el vehículo asegurado, se considerará en beneficio de las partes interesadas y sin perjuicios de sus derechos.
- El pago de la prima debe ser al 100%.
- No cubre pérdida parcial.
- El salvamento al 100% es propiedad de la compañía de seguros una vez se haya indemnizado el monto insoluto.
- Si el préstamo es saldado antes del tiempo acordado no habrá devolución de prima.



**Seguros Sura**  
**2 de Febrero 2022**